

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2020-00683-00 Solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria de BANCOLOMBIA S.A. contra HADER ALFONSO PIÑA TOBIAS

Visto el escrito allegado por la apoderada de la entidad demandante, mediante el cual solicita la terminación de la solicitud de la referencia, por pago total de la obligación por parte del garante, el Juzgado

RESUELVE:

1° Declarar terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria, vehículo de placas ENP-771, adelantada por BANCOLOMBIA S.A. contra HADER ALFONSO PIÑA TOBIAS, por pago total de la obligación.

2° LEVANTAR la medida de aprehensión respecto del vehículo de placa ENP 771.

Oficiese a la POLICÍA NACIONAL SIJIN-SECCIÓN AUTOMOTORES para que proceda a realizar la cancelación de la orden de aprehensión del citado vehículo y remítase directamente el oficio por el Juzgado, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, con copia al correo electrónico de la apoderada de la parte demandante.

3° Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el OneDrive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.002 Hoy 13 de enero de 2021 a la hora de
las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8771a7734012d7b7a7ab4cdc1579464047485c0c8ba6c50adedebc6d7a59b8bf**

Documento generado en 12/01/2022 09:21:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>